



**REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CULTO
DURANTE LA ETAPA DE LA NUEVA NORMALIDAD
DERIVADA DEL COVID-19**

**PROTOCOLO DE MEDIDAS APLICADAS POR LA
IGLESIA HILLSONG ESPAÑA
EN SUS REUNIONES
En Barcelona, Madrid y Valencia**

**3 de septiembre de 2020
Versión inicial**

La iglesia Evangélica denominada IGLESIA HILLSONG ESPAÑA, registrada como entidad religiosa en el Registro de Entidades Religiosas con el número 016197, con domicilio social sito en Barcelona, Paseo San Benet, 8, 08003, miembro de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España y con NIF R0801942D, ha decidido reanudar los cultos de manera presencial tras la conclusión del estado de alarma y el inicio de la fase denominada como "nueva normalidad" del Plan de Transición hacia una nueva normalidad.

Por ello, la IGLESIA HILLSONG ESPAÑA, ha acordado las siguientes medidas con el fin de garantizar la mayor prevención de contagios posible y facilitar la asistencia al culto en las reuniones presenciales que tiene previsto volver a reanudar en las ciudades de Barcelona, Madrid y Valencia.

La primera versión del protocolo ha sido adoptada por la IGLESIA HILLSONG ESPAÑA (en adelante, la IGLESIA) en fecha 3 de septiembre para su primera reunión presencial en las ciudades de Barcelona, Madrid y Valencia prevista para la fecha 13 de septiembre. En su caso a continuación, se irán introduciendo las fechas en las que se introducen modificaciones al presente protocolo.

Para la realización del presente protocolo se ha tomado como modelo el protocolo elaborado por la FEDERACIÓN DE ENTIDADES RELIGIOSAS EVANGÉLICAS DE ESPAÑA (FEREDE) accesible desde el siguiente link:

https://www.actualidadevangelica.es/2020/COVID19/5_Anexo_23062020_ProtocoloIglesiaLocal.pdf

Ello es así pues la IGLESIA es miembro de FEREDE. Si bien dicho modelo de protocolo se ha adaptado a las particularidades de la IGLESIA.

Versión	Fecha reunión	Lugares
03/09/2020	13/09/2020	<ul style="list-style-type: none"> • Barcelona: CINESA - La Maquinista • Madrid: CINESA – Proyecciones 3D • Valencia: C/ Molinell, 25, 46010.

Link versión de 03/09/2020 <https://d1xpblio32ctey.cloudfront.net/wp-content/uploads/sites/37/2020/09/07144928/IHE.-Reuniones-domingo.-Protocolo-COVID-19.pdf>

Actualización	Fecha reunión	Lugares
09/09/2020	13/09/2020	<ul style="list-style-type: none"> • Barcelona: CINESA - La Maquinista • Madrid: CINESA – Proyecciones 3D • Valencia: C/ Molinell, 25, 46010.

Table of Contents

INTRODUCCIÓN	4
NORMATIVA DE APLICACIÓN	5
A. Estatal	5
B. Autonómica	5
Cataluña:	5
Comunidad de Madrid:	6
Comunidad Valenciana:	7
MEDIDAS GENERALES ACORDADA PARA DISMINUIR EL RIESGO	8
MEDIDAS DE LIMPIEZA ADOPTADAS PREVIAS A LA APERTURA DEL LUGAR DE CULTOS	10
MEDIDAS RELATIVAS AL ACCESO AL LUGAR DE CULTOS	11
MEDIDAS RELATIVAS A LOS AFOROS Y A LA ACOMODACIÓN	12
MEDIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CULTO	14
USO DE LOS ASEOS Y OTRAS MEDIDAS DE LIMPIEZA	16
MEDIDAS RELATIVAS AL DESALOJO DEL EDIFICIO O LOCAL	17
MEDIDAS RELATIVAS A LOS VOLUNTARIOS DE LA IGLESIA	18
CLÁUSULAS ADICIONALES	20

INTRODUCCIÓN

Tanto la Constitución española como la Ley Orgánica de Libertad Religiosa establecen que el derecho de libertad religiosa y de culto tiene como límites la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales, así como la salvaguardia de la seguridad, de la salud y de la moralidad pública, elementos constitutivos del orden público protegido por la Ley en el ámbito de una sociedad democrática.

Precisamente para proteger el derecho a la vida y la salud pública, la normativa aprobada, en el transcurso de la pandemia ocasionada por el COVID-19, prevé determinadas limitaciones y obligaciones para la ciudadanía y para los titulares de los distintos establecimientos y actividades que, inevitablemente, afectan al desarrollo de los actos de culto y a las actividades de nuestras iglesias evangélicas.

Por tanto, si bien, en la nueva normalidad, está permitida la celebración de cultos en todo el territorio del Estado Español, hay que tener en cuenta las limitaciones o condiciones necesarias para la prevención y contención del COVID-19.

El presente documento ha tomado en cuenta, especialmente, el contenido del *Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*. Este Real Decreto-Ley nos permite diferenciar entre dos realidades que nos afectan:

1. Por un lado, el estado de alarma sanitaria con diferentes normas y fases que finalizaron el 21 de junio de 2020 y,
2. Por otro lado, la situación de crisis sanitaria que sigue presente y que tenemos que afrontar con responsabilidad ciudadana para dejar atrás esta pandemia.

Para esto último, se ha aprobado el mencionado *Real Decreto-Ley 21/2020* que permanecerá en vigor hasta que el Gobierno declare, de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, la terminación de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por todo ello, se adopta el presente documento en Barcelona a 3 de septiembre de 2020.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

A. Estatal

1. Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5895>

2. Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/09/snd399/con>

3. Guías varias elaboradas por el Ministerio de Sanidad:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/planDesescalada.htm>

B. Autonómica

Cataluña:

1. DECRETO del Departamento de la Presidencia 63/2020, de 18 de junio, de la nueva gobernanza de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19 y de inicio de la etapa de la reanudación en el territorio de Cataluña.

<https://www.iberley.es/legislacion/decreto-63-2020-18-jun-c-cataluna-gobernanza-emergencia-sanitaria-covid-19-26575841>

2. RESOLUCIÓN del departamento de salud SLT/1429/2020, de 18 de junio, por la que se adoptan medidas básicas de protección y organizativas para prevenir el riesgo de transmisión y favorecer la contención de la infección por SARSCoV-2.

<https://www.iberley.es/legislacion/resolucion-slt-1429-2020-18-jun-c-cataluna-medidasproteccion-organizativas-prevenir-infeccion-sars-cov-2-26575842>

3. RESOLUCIÓN SLT/1648/2020, de 8 de julio, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19.

https://dogc.gencat.cat/es/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/index.html?action=fitxa&documentId=877512&language=ca_ES&newLang=es_ES

4. RESOLUCIÓN SLT / 1746/2020, de 17 de julio, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de Covidien-19 a los siguientes municipios: Barcelona, Viladecans, El Prat de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Boi de Llobregat, Cornellà, Sant Just Desvern, Esplugues de Llobregat, Hospitalet de Llobregat, Montcada i Reixac, Santa Coloma de Gramenet, Sant Adrià de Besòs y Badalona.
5. RESOLUCIÓN SLT/1960/2020, de 31 de julio, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en los siguientes municipios: Barcelona, (...).
6. RESOLUCIÓN SLT/2071/2020, de 14 de agosto, por la que se prorrogan las medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en los municipios de Barcelona, (...).

Comunidad de Madrid:

1. ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/06/20/BOCM-20200620-11.PDF

2. ORDEN 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/07/29/BOCM-20200729-1.PDF

3. ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/09/07/BOCM-20200907-1.PDF

Comunidad Valenciana:

1. ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/20/pdf/2020_4770.pdf

2. RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19

<https://static.lasprovincias.es/www/multimedia/202007/19/media/decreto-mascarillaobligatoria.Pdf>

3. DECRETO LEY 11/2020, de 24 de julio, del Consell, de régimen sancionador específico contra los incumplimientos de las disposiciones reguladoras de las medidas de prevención ante la Covid-19.

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/07/25/pdf/2020_6109.pdf

4. RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la se acuerda medidas adicionales en la ciudad de Valencia durante 14 días naturales contados a partir del día de hoy, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 que vive en la actualidad la localidad.

MEDIDAS GENERALES ACORDADA PARA DISMINUIR EL RIESGO

1.- Se realizará **únicamente una reunión o actividad de culto a la semana**, pudiendo organizarse en una o varias reuniones repetidas:

La actividad consistirá en la reunión del culto dominical del día domingo, con una duración aproximada de 90 minutos, comenzando a las 11:30 horas.

Con el fin de poder dar cabida a todos los asistentes, se irán organizando varias reuniones el mismo día (dependiendo de la necesidad), con un intervalo de mínimo 1 hora entre ellas, para poder realizar labores de limpieza y desinfección.

Los locales donde tendrán lugar las reuniones podrán ir variando en función de la semana con el objetivo de contar con lugares idóneos para garantizar unas medidas de seguridad altas para disminuir el riesgo de contagio entre los asistentes a las reuniones de la IGLESIA.

Mediante una ampliación de la presente cláusula de este protocolo se podrán ampliar los días previstos para realizar reuniones o actividades de culto.

2.- El resto de las actividades de la IGLESIA no mencionadas en el apartado anterior, como, por ejemplo, reuniones de Staff, reuniones de equipo, grupos de conexión, entre otras, podrían seguir desarrollándose online, y no se organizarían aún de manera presencial, en caso de realizarse de manera presencial se aplicarán las medidas de seguridad contempladas en la normativa de aplicación.

3.- La IGLESIA a nivel nacional ha designado dos coordinadores del presente protocolo. Dichos coordinadores estarán a disposición en todo momento del resto de coordinadores de campus que también ha sido designados, así como de los delegados en los cuales los pastores de campus han delegado en cada campus que también han sido ya designados, así como de otros equipos, o de los asistentes, y en su caso harán de intermediarios con las autoridades sanitarias en caso de rebrote del COVID19 en alguna de las reuniones de la IGLESIA.

En el mismo sentido, como se comentaba más arriba, con el fin de proporcionar el mayor grado posible de seguridad sanitaria a los asistentes, se ha designado en cada campus de las ciudades de Barcelona, Madrid y Valencia un coordinador local y un equipo específico de supervisión y adopción de medidas, dicho equipo compuesto por voluntarios coordinará, principalmente, el acceso, la acomodación, la salida de los asistentes, y el cumplimiento de las medidas de prevención contenidas en este documento. En su caso, dicho equipo se sumará a los trabajadores que los propietarios de los locales donde la IGLESIA vaya a realizar sus actos pongan a disposición de la IGLESIA.

Puede ponerse en contacto con el siguiente correo electrónico para obtener más información al respecto legal@hillsong.es

4.- Con carácter general, esta IGLESIA aconseja, por su propia seguridad, que no asistan al lugar de cultos las personas de riesgo, es decir:

- a) personas con más de 60 años
- b) personas con determinadas patologías previas a quienes el virus podría afectar con mayor gravedad como: enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, o inmunodepresión.
- c) mujeres embarazadas
- d) personas que, por su actividad profesional, están asumiendo un riesgo sanitario mayor, aquellas que viven o trabajan en instituciones cerradas, personas que trabajan en residencias de personas mayores, etc.

5.- No podrán asistir a los cultos y demás actividades presenciales las siguientes personas:

- a) personas que deban guardar cuarentena
- b) personas que han dado positivo y no hayan pasado la enfermedad guardando un mínimo de 15 días de cuarentena tras haber superado la enfermedad, son sospechosas de ser positivo o han pasado el virus

6.- En el caso de asistencia de personas que hubieran dado positivo por COVID-19, se solicitará que muestren un certificado o resultado analítico que indique que no hay registro del virus.

7.- Los asistentes al culto deberán usar en todo momento y obligatoriamente mascarilla. Para aquellos asistentes que no dispongan de mascarilla, la IGLESIA dispondrá de algunos ejemplares que serán puestas a disposición de quien las necesite totalmente gratis.

8.- Se habilitará una web para reservar asientos durante la semana antes de la reunión de domingo. Si la persona que ha reservado el asiento no se encuentra a los 15 minutos de comenzar la reunión, el asiento quedará automáticamente disponible para otra persona, si es necesario por aforo.

9.- La IGLESIA podría decidir realizar sus reuniones dominicales, u otro tipo de reuniones, en diferentes tipos de lugares (por ejemplo, en una sala de cine). La IGLESIA siempre buscará lugares con altas garantías de seguridad, así como con elevadas medidas de protección e higiene. Todo ello para prevenir los contagios del COVID-19.

En este sentido, los diversos equipos de voluntarios de la IGLESIA se sumarán a los trabajadores del propietario de los locales donde la IGLESIA haya decidido realizar sus reuniones dominicales. En definitiva, los equipos de voluntarios de la IGLESIA y los trabajadores del propietario de local trabajarán conjuntamente para garantizar un mejor desarrollo de la reunión.

MEDIDAS DE LIMPIEZA ADOPTADAS PREVIAS A LA APERTURA DEL LUGAR DE CULTOS

1.- Antes de la apertura del lugar de cultos que se vaya a utilizar para cada celebración, un equipo de personas de la propia IGLESIA, tras recibir la formación e indicaciones necesarias, procederá a la limpieza profunda del mismo. Para ello, se dotarán de los equipos de protección individuales necesarios y utilizarán productos de limpieza eficaces contra COVID-19 conforme a la normativa publicada. Así mismo, este equipo realizará, si fuera necesario, la desinfección de objetos que hayan sido repetidamente utilizados durante el culto.

Así mismo, no se dispondrá de la sala de bienvenida o hall para conversar y conectar antes o después de la reunión. Tan sólo habrá un stand para recogidas de Biblias, otro de registro de kids, otro de ofrenda y otro de dispositivos de traducción (material previamente desinfectados y stand con mampara y control de distancias estipuladas).

Para facilitar la conexión, dispondremos de un código QR que accede a un formulario online exhibido en diversas paredes del local que se vaya a utilizar para la realización de las reuniones, pantalla, sillas e información en Biblias entregadas.

2.- En función del lugar de cultos que la IGLESIA vaya a utilizar, es posible que antes y después de la apertura de lugar de culto, se realice una limpieza profesional/desinfección por parte del personal del propietario del local que la IGLESIA vaya a utilizar. Por ejemplo, en la sala de cines dichas funciones correrán a cargo de la sala de cines, mientras que en otras localizaciones correrán a cargo de la IGLESIA.

MEDIDAS RELATIVAS AL ACCESO AL LUGAR DE CULTOS

1.- Se ha designado un equipo de voluntarios encargado del control de acceso al lugar de cultos, que ha sido provisto de guantes, mascarilla y un aparato para el control de la temperatura corporal tipo termómetro. Dicho equipo de voluntarios se sumará al personal que el propietario del local donde la IGLESIA vaya a realizar sus reuniones ponga a disposición de la IGLESIA.

Además, los voluntarios dispondrán de un guardarropa solo para ellos donde poder dejar sus pertenencias.

2.- Por la seguridad de todos, no se permitirá el acceso a personas, incluidos niños, con una temperatura corporal igual o superior a los 37, 5°.

3.- Con el fin de evitar aglomeraciones en el acceso:

3.1.- Se habilitará una web para reservar asientos durante la semana antes de la reunión de domingo.

3.2.- Se procederá a la apertura del lugar de cultos 30 minutos antes del comienzo del culto dominical.

3.3.- Se permitirá que las familias que residan juntas o las personas que convivan, puedan acceder al mismo tiempo, así como sentarse juntas.

4.- Se ha establecido un sistema de acceso escalonado de la membresía consistente en su orden de llegada tras mostrar la reserva de su asiento a través de la web y tras la comprobación efectiva por parte de la IGLESIA.

5.- El personal responsable del control de acceso, tanto los voluntarios de la IGLESIA como los trabajadores del local, **conoce el aforo** máximo permitido en las ciudades de Barcelona, Madrid y Valencia (no más del 75% de la capacidad normal) que permite mantener la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros entre los asistentes, con el fin de no permitir el paso cuando dicho aforo haya sido completado.

6.- El personal responsable del control de acceso, tanto los voluntarios de la IGLESIA como los trabajadores del local, informará a la entrada de las medidas de seguridad aplicables, se encargará de dispensar gel hidroalcohólico o desinfectante autorizado y registrado por el Ministerio de Sanidad a los asistentes y proveerá de mascarillas a las personas que no dispongan de ellas conforme a lo acordado por la IGLESIA.

Se podrá no autorizar la entrada a las personas que no acepten las normas sanitarias establecidas por la IGLESIA.

MEDIDAS RELATIVAS A LOS AFOROS Y A LA ACOMODACIÓN

1.- El personal responsable del control de acceso, tanto los voluntarios de la IGLESIA como los trabajadores del local, **conoce el aforo** máximo permitido en las ciudades de Barcelona, Madrid y Valencia que permite mantener la distancia de seguridad mínima de 1,5 metros entre los asistentes, con el fin de no permitir el paso cuando dicho aforo haya sido completado. Tan solo se permitirá sentarse juntos a personas que convivan en la misma vivienda, ya sean familiares o bien compañeros de piso.

A fecha del presente protocolo la normativa que ha sido debidamente señalada al comienzo del mismo dispone que los aforos máximos permitidos para los lugares de culto son los que se detallan a continuación:

1. En la ciudad de **Barcelona**:

- Aforo en espacios cerrados:

Norma general: garantía de distancia física interpersonal equivalente a una superficie de seguridad de 2,5 m² por persona. La distancia se puede rebajar si: - Se hace obligatorio el uso de mascarilla. - Se lleva un registro de los asistentes o haya una preasignación de localidades. - Se prevén medidas de circulación de los asistentes que eviten las aglomeraciones en los cruces o puntos de más afluencia.

- Aforo en espacios abiertos:

Norma general: garantía de distancia física interpersonal equivalente a una superficie de seguridad de 2,5 m² por persona. La distancia se puede rebajar con las mismas medidas que en espacios cerrados, y se establezcan espacios sectorizados, con control de flujos de acceso y salida independientes. Si se aprueba un Plan sectorial específico para lugares de culto se podrían prever valores más restrictivos.

A causa de los rebrotes, la Resolución SLT/2114/2020, de 31 de agosto, ha limitado dichos aforos al **33%** por un periodo de 15 días en vigor desde el 1 de septiembre de 2020. Es decir, dicha restricción finalizará el martes 16 de septiembre de 2020.

2. En la ciudad de **Madrid**:

75% del aforo permitido y dicho aforo máximo deberá estar publicado de manera visible en el espacio destinado al culto. Por aprobación de la ORDEN 1047/2020, de 5 de septiembre, por la que se modifica la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, el aforo máximo permitido se reduce al **60%**.

3. En la ciudad de **Valencia**:

75 % del aforo permitido y dicho aforo máximo deberá estar publicado de manera visible en el espacio destinado al culto.

En función del tipo de evento (reunión dominical) que tenga previsto realizar la IGLESIA dicho evento podría no tener la consideración de una celebración religiosa a desarrollarse en un centro de lugar como tal según recoge la normativa. Por ejemplo, para el caso de que las reuniones de las IGLESIA únicamente se reproduzcan en el proyector de una pantalla de una sala de cine dicho evento tendría la consideración de un evento cultural. Por ende, los aforos máximos permitidos para dicho local no serán los aforos máximos permitidos para lugar de culto sino los de lugares de ocio.

2.- Esta IGLESIA ha habilitado un servicio de acomodación compuesto por un equipo de voluntarios que se encargará de velar y supervisar la correcta acomodación de los asistentes.

3.- Se señalarán los asientos utilizables en función del mantenimiento de la distancia de seguridad.

4.- Se acordará que podrán sentarse juntas las familias que vivan juntas o las personas que convivan verificando que mantienen una adecuada separación respecto al resto de asistentes.

5.- Durante la entrada, salida (que será escalonada por filas) y desarrollo del culto, los acomodadores estarán pendientes de que se mantenga la distancia social entre los asistentes.

6.- Para la aplicación de las medidas relativas a la acomodación, dicho equipo de voluntarios se sumará al personal que el propietario del local donde la IGLESIA vaya a realizar sus reuniones ponga a disposición de la IGLESIA.

MEDIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL CULTO

1.- Desde la plataforma o escenario, se explicarán las medidas de precaución y funcionamiento de las reuniones. En el mismo sentido, previa a la realización de la reunión de domingo, el presente protocolo se pondrá a disposición de los asistentes.

2.- En la medida de lo posible, se evitará compartir biblias, atriles, instrumentos musicales, material de oficina, mandos a distancia, ni cualquier otro objeto.

3.- El grupo de alabanza, predicador o maestro de ceremonias mantendrán estrictamente la distancia de seguridad y el uso obligatorio de mascarillas cuando sea necesario. El predicador o maestro de ceremonias y los cantantes del grupo de alabanza no utilizaran la mascarilla cuando se encuentren desarrollando sus actividades de predicación o canto, mientras tanto el resto del equipo pastoral o musical sí deberá llevar obligatoriamente puesta la mascarilla.

4.- Todos los asistentes a la reunión que esté realizando la IGLESIA deberán llevar obligatoriamente y correctamente puesta la mascarilla en todo momento, incluidos los tiempos de alabanza.

Se evitará todo contacto físico con el resto de asistentes, exceptuando los casos de familias o personas que convivan juntas.

5.- La **Santa Cena, en caso de ser celebrada**, se hará mediante la recogida individual por los miembros de porciones individuales que se tomarán, evitando así la distribución de tales elementos entre sillas o butacas.

6.- OFRENDAS. Se identificará un lugar (o lugares) donde estará ubicado un recipiente a fin de que los asistentes puedan depositar sus ofrendas en dinero físico al entrar o salir de la reunión. Complementariamente, se han habilitado medios de pago telemáticos inmediatos, como son transferencias bancarias o Paypal, para evitar en lo posible el manejo de dinero físico.

7.- BAUTISMOS. Aunque la normativa no prohíbe la celebración de bautismos durante la etapa o periodo de "nueva normalidad", por el momento esta iglesia no tiene previsto realizar bautismos. En caso de decidir realizar bautismos se seguirán todas las medidas de seguridad pertinentes detalladas en el presente documento más las adicionales que quepa adoptar.

8.- CATERING. No se permitirá la celebración de catering ni banquetes en el edificio que la IGLESIA esté utilizando para realizar su reunión dominical.

9.- Cualquier otra actuación que implique cercanía, tales como lavamiento de pies, imposición de manos, quedan igualmente pospuestas.

10.- Niños y Bebés

La asistencia de niños está permitida a la reunión dominical, pero la IGLESIA se reserva el derecho de realizar o no programas paralelos para niños o bebés. En caso de la realización se tomarán todas las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la seguridad de los participantes tanto niños como adultos, entre otras, todas las recogidas en el presente protocolo y las que se pudiesen llegar a adoptar

adicionalmente para la realización de dichos programas paralelos a la reunión principal En el caso de necesitar contactar con los padres del niño se le mandará un mensaje de texto.

USO DE LOS ASEOS Y OTRAS MEDIDAS DE LIMPIEZA

- 1.-** Se recomendará que, en la medida de lo posible, se evite el uso de los aseos.
- 2.-** Se designará un equipo de voluntarios que se encargarán de las tareas de limpieza que realizarán labores de limpieza exhaustiva de los aseos antes de la apertura del lugar de cultos, durante el tiempo de ocupación del lugar de cultos y al finalizar el uso del local.
- 3.-** Se podría designar un equipo de voluntarios para que permanezcan en el acceso a los aseos, para facilitar a los usuarios el uso de hidrogeles a la entrada y a la salida de los mismos.
- 4.-** En el interior de los aseos, se ubicarán hidrogeles y se proveerá de toallitas desechables para el acceso a las cabinas.
- 5.-** Se ubicarán papeleras con tapa y pedal y bolsa de plástico en distintos puntos del local y, especialmente, en las puertas de salida donde podrán desecharse las mascarillas. Una vez finalizado el culto, las bolsas se cerrarán con las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier contacto y se depositarán en el contenedor gris destinado a otros residuos.
- 6.-** En función del lugar de cultos que la IGLESIA vaya a utilizar, es posible que las tareas de limpieza de los aseos se lleven a cabo por parte del personal del propietario del local que la IGLESIA vaya a utilizar. Por ejemplo, en la sala de cines dichas funciones correrán a cargo de la sala de cines, mientras que en otras localizaciones correrán a cargo de la IGLESIA.

MEDIDAS RELATIVAS AL DESALOJO DEL EDIFICIO O LOCAL

1.- Para que el desalojo del lugar de cultos y del edificio se realice de manera paulatina y ordenada, se ha establecido que se realice por filas de atrás hacia adelante, dando prioridad a personas con alguna minusvalía y familias con niños y/o bebés.

2.- El personal de acomodación en la sala y el personal de seguridad conocerán este procedimiento de desalojo acordado y se ocuparán de que se cumpla por todos los asistentes.

3.- Se designará a un responsable por campus encargado de la revisión del local una vez desalojado con el fin de garantizar que no quedan mascarillas utilizadas fuera de las papeleras habilitadas al efecto, y comprobar la disponibilidad de hidrogeles, así como de cualquier otra medida de prevención y seguridad que la entidad haya implantado.

4.- En función del lugar de cultos que la IGLESIA vaya a utilizar, es posible que las medidas relativas al desalojo del edificio o local se lleven a cabo por parte del personal del propietario del local que la IGLESIA vaya a utilizar, por ejemplo, una sala de cines. Si bien, un equipo de voluntarios de la IGLESIA podrá colaborar en tales gestiones.

MEDIDAS RELATIVAS A LOS VOLUNTARIOS DE LA IGLESIA

1.- Equipos de voluntariado necesarios.

A continuación, se detallan los equipos de voluntarios de la IGLESIA que serán necesarios en cada campus de las ciudades de Barcelona, Madrid y Valencia, con independencia del lugar que haya sido seleccionado por parte de la IGLESIA para realizar sus reuniones dominicales.

Como medida destinada a incrementar la precaución para evitar la propagación del COVID-19 en el transcurso de sus reuniones, la IGLESIA podría desarrollar todo el tiempo de alabanza y predicación en un lugar diferente a aquél donde haya decidido convocar a sus asistentes.

Con esta medida la IGLESIA disminuirá considerablemente el número de personas-voluntarios presentes en el lugar donde se concentren los asistentes. Siendo dicho número de personas-voluntarios el mínimo número necesario para realizar el servicio.

En este sentido, por ejemplo, se realizaría la grabación en una nave industrial mientras que los asistentes se podrían encontrar en una sala de cine.

Las reuniones serán retransmitidas a los asistentes en directo a través de YouTube Live.

Únicamente se convocará a los voluntarios estrictamente necesarios para el correcto desarrollo de la reunión dominical.

Los voluntarios deberán ser convocados previamente, confirmar su asistencia y comprobar su identidad en taquilla. Además, es importante destacar que estos voluntarios no tienen asiento reservado, por dicho motivo es fundamental contar con el mínimo número de voluntarios para la realización del servicio.

Los equipos de voluntarios necesarios para el lugar donde se encuentren los asistentes serán:

- Equipo Creativo:** comunicaciones y producción.
- Equipo Conexiones:** voluntarios en stand de Biblia, anunciando el evento en las calles con carteles y traducción.
- Cuidado Pastoral**
- Eventos**
- Locales:** ujieres, guardarropía (sólo de voluntarios), seguridad, logística, primeros auxilios y excelencia (limpieza)
- Entradas:** (registro de voluntarios y lectura de entradas de asistentes con QR)
- Finanzas:** stand de ofrenda y contabilidad
- Kids:** stand de registro y cuidado de niños

Los equipos de voluntarios necesarios para la realización de las grabaciones que serán retransmitidas a través de YouTube Live serán:

- **Equipo Creativo:** Alabanza, producción y equipo de maquillaje.
- **Green Room**
- **Eventos**
- **Locales:** seguridad.

2.- Identificación de Voluntarios

Todos los voluntarios, tanto en reuniones de domingo, independientemente de su lugar de celebración, como en el lugar de grabación, mediante un formulario que habilitará la IGLESIA deberán inscribirse previamente para asistir y posteriormente identificarse con su DNI o documento de identidad vigente para poder mantener un listado actualizado de las personas, fechas y los lugares donde van a servir y/o estar presentes de tal manera que se podrá contar con un registro y se podrá facilitar un hipotético rastreo en caso de contagios.

CLÁUSULAS ADICIONALES

1.- Los responsables de la IGLESIA podrán adoptar las medidas complementarias que sean necesarias durante el acceso o desalojo del edificio, o durante el desarrollo del culto con el fin de garantizar el máximo de protección y de prevención de contagios a los asistentes y de atender las cuestiones imprevistas que puedan darse.

2.- En la medida en que se considere oportuno, cualquier disposición adoptada con carácter excepcional durante el acceso, desalojo o la celebración de un culto podrá ser incorporada al presente protocolo de considerar que la situación excepcional que la provocó puede darse con regularidad.